

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: BLANCA CASTRO DE CAMARGO****DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP.****EXPEDIENTE No: 2021-00495.**

En Bogotá D.C., a los doce días (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las doce y treinta de la tarde (12:30 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: La demandante y su apoderada especial la Dra. MARÍA INES DIAZ VIDES, el Dr. JONATHAN FRANCISCO SANCHEZ FIGUEROA, como apoderado especial sustituto de la UGPP y el apoderado especial sustituto de la parte interviniente Dr. NEIL ARTHUR RAMIREZ ROYERO.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se emitirá el fallo de primera instancia.

Verificadas las alegaciones finales, una vez surtidas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO

VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

S E N T E N C I A:

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP**, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por la señora **BLANCA CASTRO DE CAMARGO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante **BLANCA CASTRO DE CAMARGO** a favor de la parte demandada **UGPP**. Inclúyase en la liquidación la suma de medio (1/2) **SMLMV**, valor en que se estiman las agencias en derecho.

TERCERO: Si la presente providencia es o no apelada envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de consulta, toda vez que la presente decisión fue adversa a las pretensiones de la parte actora.

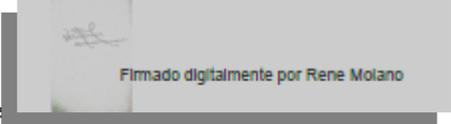
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

Los apoderados de las partes, interpusieron recursos de apelaciones contra la anterior decisión. El Despacho concede el recurso de apelación presentado por la parte actora por haberse formulado dentro del término legal y haberse debidamente sustentado, se concede en el efecto Suspensivo para ante el Superior. Entre tanto, el Despacho niega el recurso de apelación presentado por la entidad demandada, porque no guarda consonancia con lo decidido. Ante lo cual interpone recurso de reposición y queja ante el superior. Recurso de queja que se concede para ante el superior.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc


Firmado digitalmente por Rene Molano
RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-11-04-24.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

1. <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7543b910-3c55-439c-a187-b31cae2d100c?vcpubtoken=0c72e44f-cdda-4107-a3ed-88d7037ec797>
2. <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e46ae627-d2f7-4cb2-843d-7331aac79b33?vcpubtoken=1e62b556-bbb4-4f48-ab90-8f4394f2a330>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6897911717205fb885f4d7953eb031b3e99eeeb416ed65f381ebda940ef577a5**

Documento generado en 23/04/2024 04:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>